



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

AVISO 001/SO/27-05-2026

RELATIVO A LOS REQUISITOS Y TÉRMINO QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA SOLICITAR SU ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027.

Los artículos 95 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 80 y 81 del Reglamento para la Inscripción en el Libro de Registro sobre la emisión y modificación de Documentos Básicos, Normativa Interna; Integración y Cambios en los Órganos Internos; Denominación y Domicilio de los Partidos Políticos Locales, así como de la Acreditación, cambios en sus Órganos Directivos y Domicilios de los Partidos Políticos Nacionales, y la acreditación de Representaciones ante los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero; disponen que los Partidos Políticos Nacionales que hayan obtenido registro ante el Instituto Nacional Electoral, podrán participar en los procesos electorales locales en el Estado de Guerrero, debiendo presentar su solicitud de acreditación ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, por conducto del órgano nacional competente, al menos sesenta días naturales antes del mes en que dé inicio el proceso electoral local correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

- I. Solicitud de acreditación firmada por la persona o, en su caso por el órgano de dirección competente de acuerdo a sus normas estatutarias;
- II. Copia certificada del certificado de registro expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
- III. Copia certificada de su declaración de principios, programa de acción, estatutos y demás normatividad o reglamentación interna;
- IV. Constancia del órgano competente donde se señalen los nombres de los titulares de su órgano de representación en el Estado; y
- V. Señalar domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lugar sede del Instituto Electoral.

Bajo ese contexto, y tomando en consideración que en términos del artículo 268 de la referida Ley Electoral Local, el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, iniciará en el mes de septiembre de 2026, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

AVISO

Que **la fecha límite para que los Partidos Políticos Nacionales presenten su solicitud de acreditación** ante el Consejo General de este órgano electoral, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, **es el 03 de julio de 2026**, debiendo adjuntar a su solicitud la documentación señalada por el artículo 95 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Por último, y tomando en consideración que en términos del informe rendido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, relativo a las organizaciones de la ciudadanía que presentaron solicitud de registro para constituirse como partidos políticos nacionales en el período 2025–2026, cinco organizaciones presentaron solicitud de registro como partido político nacional, se informa que, el plazo referido en el párrafo que antecede, no aplicará a los partidos políticos nacionales que obtengan su registro por parte del Instituto Nacional Electoral en el año 2026; por lo que, su acreditación se realizará en los plazos y términos determinados por el órgano electoral nacional en las resoluciones correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 27 de mayo de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTINEZ ORTIZ